



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/AC.154/306  
14 de marzo de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

CARTA DE FECHA 14 DE MARZO DE 1997 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN POR EL  
REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN EL  
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EN EL COMITÉ DE RELACIONES  
CON EL PAÍS ANFITRIÓN

Solicito que se distribuya como documento del Comité de Relaciones con el País Anfitrión la nota verbal adjunta, No. HC-17-97, enviada en el día de hoy por la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a la Secretaría.

(Firmado) Victor MARRERO

ANEXO

Nota verbal No. HC-17-97, de fecha 14 de marzo de 1997, dirigida a todas las misiones permanentes y a la Secretaría por la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas saluda atentamente a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a la Secretaría de las Naciones Unidas y tiene el honor de comunicarles que la ciudad de Nueva York ha establecido un nuevo programa para hacer frente a los problemas del estacionamiento de vehículos diplomáticos en las calles de la ciudad. La ciudad ha anunciado que el nuevo programa entrará en vigor el 1º de abril de 1997.

El Departamento de Estado de los Estados Unidos reconoce la autoridad de la ciudad de Nueva York para establecer normas relativas al estacionamiento dentro de los límites urbanos. El Departamento de Estado ha examinado el nuevo programa de estacionamiento y ha llegado a la conclusión de que es compatible con las obligaciones y los deberes del país anfitrión con las Naciones Unidas y con las misiones permanentes de los Estados Miembros acreditadas ante la Organización.

La Misión de los Estados Unidos señala a la atención de las misiones permanentes de la Secretaría de las Naciones Unidas los elementos concretos del nuevo programa:

a) El nuevo programa de estacionamiento es aplicable únicamente a los vehículos que tengan placas "D", "A" y "C". Los vehículos con placas federales "S" seguirán estando sujetos a las normas de estacionamiento vigentes para los vehículos con placas expedidas por los diversos Estados de los Estados Unidos;

b) La Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular velará por que cada una de las misiones permanentes tenga asignados dos lugares de estacionamiento para la propia misión y uno para la residencia del Representante Permanente, siempre que ésta se encuentre en la ciudad de Nueva York;

c) El Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York designará a una persona o a una oficina encargada de examinar las citaciones recibidas por vehículos diplomáticos a fin de determinar cuáles son válidas y cuáles fueron expedidas incorrectamente y deben dejarse sin efecto. Se examinarán todas las citaciones, incluidas aquellas respecto de las cuales normalmente no cabría recurso por haber sido expedidas por una transgresión relacionada con la seguridad o la salud públicas;

d) El Departamento de Policía de Nueva York establecerá una línea telefónica especial a la que podrán llamar las misiones permanentes para comunicar la presencia de vehículos no autorizados en sus lugares de estacionamiento diplomático. Esos vehículos no autorizados podrán ser remolcados;

e) La ciudad de Nueva York seguirá remolcando los vehículos diplomáticos que estén estacionados ilegalmente en forma que entrañe un peligro para la seguridad y la salud públicas;

f) El Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York enviará todos los meses a cada misión permanente y a la Secretaría de las Naciones Unidas un informe computadorizado de todas las citaciones pendientes contra vehículos con placas "D" o "A". Se enviarán copias de esos informes a la Oficina Regional de Nueva York de la Oficina de Misiones Extranjeras y a la Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. El informe indicará las citaciones pendientes durante 30, 60 o más de 120 días;

g) Cada una de las personas a cuyo nombre esté registrado un vehículo contra el cual se haya expedido una citación tendrá que pagar la multa correspondiente o remitir la citación al Departamento de Finanzas de la Ciudad de Nueva York declarándose "inocente". El funcionario designado del Departamento de Finanzas decidirá si la citación es válida. El Departamento de Finanzas se cerciorará también de que exista un procedimiento para apelar de esa decisión;

h) La persona a cuyo nombre esté registrado un vehículo y que no haya pagado la multa dentro del año siguiente a la fecha de la citación o a la que no se haya comunicado que la citación ha quedado sin efecto será considerada morosa. La persona a cuyo nombre esté registrado un vehículo particular de la serie "D" será considerada morosa no sólo respecto del vehículo contra el cual se haya expedido la citación pendiente sino también de todos los vehículos registrados a su nombre;

i) La Oficina de Misiones Extranjeras en Nueva York notificará al moroso, según la definición que figura en el párrafo precedente, que el vehículo o los vehículos de que se trate no pueden circular legalmente hasta que se subsane la transgresión, ya sea que se pague la multa correspondiente o que la ciudad deje sin efecto la citación. La Oficina de Misiones Extranjeras pedirá además que las placas del vehículo o los vehículos de que se trate sean devueltas hasta que el moroso haya cumplido sus obligaciones. Si un vehículo registrado a nombre de un moroso fuera remolcado por la transgresión de una norma de seguridad o de salud se le quitarán las placas y el vehículo no podrá circular hasta que se demuestre la existencia de un seguro vigente y del registro vigente en el Departamento de Estado. El titular del registro del vehículo podrá hacer que éste sea remolcado, a su propia costa, del depósito al que haya sido llevado, pero el vehículo no podrá circular hasta que sea registrado de conformidad con las normas del Departamento de Estado;

j) La Oficina de Misiones Extranjeras notificará a las personas a cuyo nombre estén registrados vehículos que, según la ciudad de Nueva York, hayan recibido una o más citaciones por estacionar frente a una boca de incendios en el período comprendido entre el 1º de enero y el 1º de abril de 1997 que existe una citación pendiente por ese concepto y le pedirá que pague la multa correspondiente. Quien haya recibido una notificación de esta índole y reciba otra citación por transgresión de las normas de seguridad o de salud una vez comenzado el programa será considerado moroso cuando las citaciones sigan pendientes durante 30 días o más, caso en el cual serán aplicables las disposiciones indicadas en el párrafo precedente respecto de los morosos.

La Misión de los Estados Unidos organizará una serie de reuniones de orientación para explicar los diversos beneficios del nuevo programa y las obligaciones que imponen a las misiones permanentes y su personal las nuevas

normas sobre estacionamiento. Las misiones permanentes quedan invitadas a llamar a la Misión de los Estados Unidos, teléfono (212) 415-4140, a los efectos de su participación en una de las reuniones de orientación.

La Misión de los Estados Unidos destaca que la ciudad de Nueva York ha determinado que su nuevo programa de estacionamiento para vehículos diplomáticos es necesario para reducir la congestión del tráfico en las calles, para velar por la salud y la seguridad públicas dejando libres los espacios situados frente a comisarías de policía, cuarteles de bomberos, hospitales y bocas de incendio, así como los carriles para autobuses y vehículos de emergencia, y para dar iguales posibilidades de estacionamiento a todos los que conduzcan vehículos motorizados en la ciudad. La Misión de los Estados Unidos y el Departamento de Estado de los Estados Unidos piden a la comunidad de las Naciones Unidas su pleno apoyo y cooperación en la consecución de estos altos objetivos.

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a la Secretaría de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

-----